

ALERTA EPIDEMIOLOGICA N° 002-2018
Riesgo potencial epidémico alto de enfermedades con
posterioridad a la activación de Falla Geológica en la
localidad de Lluto, distrito Llusco, provincia
Chumbivilcas en la región del Cusco.

Jueves, 01 de marzo del 2018

I. OBJETIVOS.

- Alertar a los servicios de salud del distrito de Llusco, y los demás distritos de la provincia de Chumbivilcas en la región del Cusco, ante el incremento de la demanda sanitaria por las denominadas enfermedades trazadores que aparecen después a un desastre, como el ocurrido por la activación de la falla geológica en la localidad de Lluto, para que tomen las medidas necesarias de prevención a fin de garantizar la continuidad del servicio.
- Alertar al Hospital de Santo Tomás, para que pueda mejorar su capacidad de respuesta y puedan garantizar la atención de las emergencias obstétricas, perinatales, quirúrgicas y de causa externa que se presenten a raíz del evento o de la continuidad de éste.
- Activar los mecanismos de alerta - respuesta, con el objetivo de orientar las acciones que disminuyan el riesgo de presentar daños a la salud, mediante la vigilancia epidemiológica post-desastres.
- Determinar el Patrón Epidemiológico de la demanda de atención con posterioridad a este desastre, detectando oportunamente la aparición de brotes epidémicos, permitiendo orientar de manera adecuada la atención individual y colectiva de los pacientes.

II. ANTECEDENTES.

La Ley 29664, es la Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, cuya finalidad es identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastres.

En geología, una falla es una fractura, generalmente plana, en el terreno a lo largo de la cual se han deslizado los dos bloques el uno respecto al otro. Las fallas se producen por esfuerzos tectónicos, incluida la gravedad y empujes horizontales, actuantes en la corteza. La zona de ruptura tiene una superficie ampliamente bien definida denominada plano de falla, aunque puede hablarse de banda de falla cuando la fractura y la deformación asociada tienen una cierta anchura.

Se considera que una falla es activa cuando se ha movido una o más veces en los últimos 10 000 años. Las fallas activas se reconocen por los terremotos asociados, y en algunos casos se hacen evidentes al manifestarse con rupturas en superficie. Las fallas activas pueden ser sísmicas o asísmicas.

En el Perú existen alrededor de 200 fallas geológicas que pueden generar una serie de sismos localizados. En algunos casos, las fallas geológicas provocan grandes

grietas en la tierra como lo ocurrido en el 2015 en el poblado de Socosbamba, en Ancash. Es importante descartar que el (Instituto Geofísico del Perú) IGP descartó que los sismos, generados por estas fallas geológicas, superen los 6.5 grados de magnitud.

En toda la región Cusco se registran al menos 53 fallas geológicas de las cuales 5 se han activado en los últimos años, producto de movimientos telúricos y las fuertes lluvias ocurridas en el sur de nuestro país. Entre las principales causas para la activación de estas fallas geológicas se encuentran las excesivas lluvias o cambio de temperaturas, teniendo como consecuencia la reptación de tierra que puede afectar a las comunidades de la zona.

La Dirección Descentralizada del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), sostuvo que recientemente se activó la falla geológica en Lluto Pututo, distrito de Llusco, provincia de Chumbivilcas, la misma que ya registró actividad desde los años 2011 y 2012 en el mes de febrero, haciendo que el Municipio Distrital solicite acciones de intervención y reubicación que no lograron concretarse .

II. SITUACIÓN ACTUAL.

Hasta el día 28 de Febrero del presente año, se venían presentando deslizamientos de suelos, debido a las intensas lluvias y a la activación de la falla geológica que estaba provocando el colapso de viviendas y servicios públicos como el establecimiento de salud.

Para la madrugada (03:30 a.m.) del 01 de Marzo se produce la activación del movimiento en masa hacia la quebrada del riachuelo España, lugar de posible embalse y un derrumbe que ha enterrado 37 viviendas, que en un su mayoría son hechas a base de sillar, incluyendo al P.S de Lluto, no se han reportado daños a la salud.

Las autoridades locales han declarado inhabitables las viviendas de 37 familias, dispusieron la reubicación temporal de los damnificados en la parte alta de la comunidad Ccorpunapampa con la instalación de un albergue temporal, mientras se tenga listo el informe técnico del Instituto Geológico Minero y Metalúrgico (INGEMMET); así mismo han declarado inhabitable la infraestructura del P.S Lluto (I-2) disponiendo su reubicación temporal en el sector de Cruzpata, teniendo como local una casa alquilada por el Municipio Local.

Adicionalmente se informó sobre el colapsamiento de los servicios básicos (agua y desagüe) incrementando las denominadas enfermedades trazadoras y aumentando la probabilidad de presentación de un brote epidémico en la zona.

En vista de la situación antes descrita, se ve pertinente generar esta ALERTA EPIDEMIOLÓGICA, en respuesta a la alta probabilidad de presencia de epidemias y para mantener actualizada la información acerca de la atención de salud diaria en la localidad a través de una Sala Situacional Post Desastre, bajo el sustento ceñido a la normatividad en salud para la *Vigilancia Epidemiológica con posterioridad a desastres (Naturales/Antrópicos) y otras emergencias sanitarias (EPIDES) en el Perú*, que se encuentra en la Norma Técnica de Salud N°053-MINSA/DGE-V.01 aprobada mediante RM N° 1019-2006/MINSA, el 26 de octubre de ese año.

IV. PROBABLES EVENTOS ADVERSOS

Los daños trazadores son aquellas enfermedades que tienen riesgo potencial epidémico de presentarse en la zona afectada por el desastre debido al incremento del riesgo biológico, ambiental y social ocasionado por el desastre, motivo por el cual se debe iniciar la vigilancia epidemiológica de la tendencia de estos daños en las zonas afectadas. A continuación se detallan los posibles

- Probable incremento de la EDAs en el distrito de Llusco.
- Probable incremento de la IRAs y Neumonías en el distrito de Llusco.
- Probable aparición e incremento de la Enfermedades Transmitidas por Alimentos (ETAs) en los albergues instalados en el distrito de Llusco.
- Probable aparición de un Brote de Hepatitis A en los albergues instalados en el distrito de Llusco.
- Probable aparición de un Brote de Salmonelosis y/o Shigelosis en los albergues instalados en el distrito de Llusco.
- Probable incremento de Infecciones de la Piel en el distrito de Llusco.
- Probable aparición e incremento de Pediculosis en los albergues instalados en el distrito de Llusco.
- Probable aparición e incremento de Meningitis Meningocócica en los albergues instalados en el distrito de Llusco.
- Probable transmisión de TBC en los albergues instalados en el distrito de Llusco.
- Probable aparición e incremento de enfermedades infecciosas oftalmológicas y conjuntivitis en los albergues instalados en el distrito de Llusco.
- Probable aparición e incremento de la transmisión de ETs en los albergues instalados en el distrito de Llusco.
- Probable incremento de Enfermedades psicológicas (Estrés postraumático, Ansiedad, Depresión, entre otras) entre los damnificados y población en general en el distrito de Llusco.
- Probable falta de atención de Emergencias por causas externas en los Servicios de Salud del Hospital de Santo Tomás.

V. ACCIONES A IMPLEMENTAR.

VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA POST-DESASTRES

- Activar inmediatamente el Sistema de Vigilancia Epidemiológica con posterioridad a desastres, siguiendo las pautas consideradas en las disposiciones específicas de la Norma Técnica de Salud N°053-MINSA/DGE-V.01 aprobada mediante RM N° 1019-2006/MINSA.
- La Red de Servicios de Salud Chumbivilcas deberá Evaluar el Riesgo Potencial Epidémico realizando las siguientes acciones: Determinación del Riesgo Ambiental, Riesgo Biológico y Riesgo Social.
- El P.S. de Lluto y el C.S. de Llusco, ambos en el distrito de Llusco, deberán notificar obligatoriamente los daños trazadores, con una periodicidad diaria a la Dirección de Epidemiología de la Dirección Regional de salud y a la Red de Servicios de Salud Chumbivilcas.

- El responsable de Epidemiología de la Red de Servicios de Salud Chumbivilcas será el responsable de consolidar la información recabada y remitirla inmediatamente a la DIRESA colocando la información en el aplicativo del NOTIWEB aperturado para este evento.
- Toda la información recibida deberá ser sistematizada implementado la Sala de Situación en Desastres que permita la toma de decisiones del Comité Operativo de Emergencias.
- Las definiciones operativas que se utilizarán (ver NTS N°053-MINSA/DGE-V.01) serán las siguientes: “Daños trazadores”, “Desastres”, “Emergencia Sanitaria”, “Información de sucesos presentados”, “Información de tendencias de enfermedades bajo vigilancia epidemiológica”, “Información estática o estructural”, “Riesgo ambiental”, “Riesgo biológico”, “Riesgo Potencial Epidémico”, “Riesgo Social”, “Sala de Situación de Salud en desastres y/o emergencias sanitarias” y “Vigilancia Centinela Post-desastre”.
- Con la información de los daños trazadores de los servicios de salud, se debe monitorizar la presencia del incremento de casos inusuales de enfermedades señaladas en el título IV. En caso se presenten, se deberá realizar la investigación y control del Brote Epidémico.
- Se sugiere que la Dirección de Prevención y Control de Emergencias y Desastres de la DIRESA Cusco declare en **ALERTA ROJA** a los EESS del distrito de Llusco en la provincia de Chumbivilcas incluyendo a l Hospital de Santo Tomás y en **ALERTA AMARILLA** a los EESS del resto de distritos de la mencionada provincia, con las siguientes acciones específicas:

PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DECLARADOS EN ALERTA ROJA (Hospital de Santo Tomás y todos los EESS del primer nivel de atención del distrito de Llusco: C.S. Llusco, P.S. Lluto, P.S. Collpa y P.S. Totorapalca).

- Activar el Centro de Operaciones de Emergencias (COE) distrital y provincial.
- Realizar la evaluación de daños y análisis de necesidades con carácter de inmediata ante la situación presentada.
- El retén de guardia debe estar presente en el establecimiento de salud desarrollando actividades o labores de respuesta contenidas en el Plan de Contingencias.
- Suspender toda actividad programada.
- Incrementar el número de camas hospitalarias operativas en el Hospital Santo Tomás, en la capital de la provincia.
- Hacer uso efectivo de todas las camas disponibles de los establecimientos de salud involucrados directamente.
- Mantener el control de las líneas vitales y servicios básicos para asegurar el abastecimiento de agua, energía eléctrica, alimentos y combustible; así como la operatividad de la casa de fuerza y del grupo electrógeno durante la emergencia.



PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DECLARADOS EN ALERTA AMARILLA (Todos los EESS del primer nivel de atención de los distritos de Capacmarca, Chamaca, Colquemarca, Livitaca, Quiñota, Santo Tomás y Velille).

- Refuerzo preventivo de guardias.
 - El Director Ejecutivo de la Red de Servicios de Salud Chumbivilcas, el Director del Hospital Santo Tomás y los Jefes de EESS en mención, deben estar en reten domiciliario permanente.
 - Operativizar el rol de retenes domiciliarios a convocarse de ser necesario (corresponde al personal que se considera necesario en la respuesta a la emergencia que se presente).
- Garantizar la operatividad del Sistema de comunicación y transporte asistido:
 - Radiofonía, (HF,UHF, VHF).
 - Telefonía fija y móvil, correo electrónico.
 - Ambulancias equipadas (En concordancia al tipo de ambulancia), con el personal necesario para el traslado de paciente, médico o enfermeros o paramédicos y conductor, así como la disponibilidad de combustible para 24 a 48 horas.
- Asegurar la disponibilidad de camas libres:
 - Se contará al menos con el 20% de camas libres considerando las siguientes áreas: Emergencia, Hospitalización, Unidad de Trauma Shock, Sala de partos y Recuperación.
- Restringir las intervenciones quirúrgicas electivas (a determinar por el contexto).
- Restringir los procedimientos de ayuda diagnóstica (imágenes y laboratorio) que no sean de emergencia (a determinar por el contexto).
- Garantizar la existencia de un adecuado stock de medicina e insumos para la atención de los pacientes.
- Asegurar la continuidad de los servicios contando con reserva de agua segura, alimentos y combustible, así como la operatividad de la casa de fuerza y del grupo electrógeno.
- Mantener la comunicación y coordinación permanente con los establecimientos de salud de referencia y contrarreferencia y entre las redes de servicios de salud del ámbito regional.
- Operativizar los planes de respuesta frente a emergencias y Desastres.
- Mantener en constante monitoreo y funcionamiento al máximo, los servicios críticos como son Sala de Partos, Centro Quirúrgico y Emergencias.



La presente Alerta es de fiel y obligatorio cumplimiento, estando vigente y sujeta a cambios según el análisis de la situación de salud que sobrevenga en las siguientes semanas.

Cusco, 01 de Marzo del 2018.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CUSCO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN SANITARIA

Med. Cir. Emilio Manuel Lias Cuervo
C.M.P. 20630
DIRECTOR EJECUTIVO